

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación, haciéndole saber que las partes del presente proceso no recorrieron el traslado legalmente otorgado en el número 21 del 06 de octubre de 2020, término que se encuentra vencido - artículo 446 del C.G.P., Sírvase proveer. 15 de octubre de 2020.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL

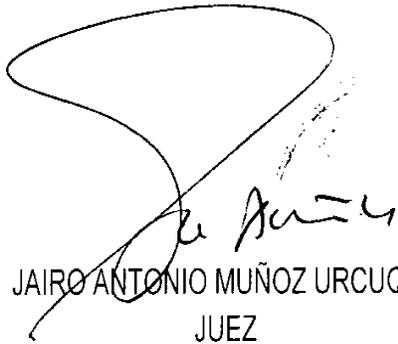


**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DELCAUCA**
El Cerrito, 15 de octubre de 2020.

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: YULIAN IZQUIERDO ÁNGULO
Radicación No. 2019-00374
Auto Sust. No. 355

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la Liquidación del Crédito por valor de \$24.184.405.29 en esta ejecución y a cargo del Despacho reúne los requisitos establecidos por el art. 446 del C.G.P., **APRUÉBESE** la anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

JUZGADO 2º PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE

En Estado No. 38 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 16/10/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria